

CIRCULAR No. 2

Unidad de cuentas

MAYO 11 DE 2012

La Unidad de Cuentas se permite informar que a partir de la fecha se Derogo el Artículo 173 de la Ley 1450. Por lo cual ya no es necesario anexar el documento correspondiente.

Que la Ley 1527 de abril 27 de 2012 aplica nuevos mecanismos en lo referente a la aplicación de la Retención a la Fuente para los Independientes.

Basados en la Ley 1527 las personas que tengan vinculaciones con la Universidad, a través de mas de una Orden de Servicios, o a través de mas de un Contrato, deberán de informarlo por escrito a la oficina de Central de Cuentas, ubicada en la Tesorería de la Universidad, ya que se deberán tomar los valores totales del ingreso del Contratante para aplicar la Retención.

Lo anterior para evitar evasiones que pueden ser sancionadas por la Dian, de acuerdo a la información que suministra la Universidad a dicha entidad.

A su vez nos permitimos recordar que el pago de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales, el IBC es correspondiente al 40% del Ingreso mensual

Les agradezco su colaboración con el fin de evitar contratiempos sus pagos.

CARLOS ARTURO OROZCO RESTREPO